

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente  
Buga, 27 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 319**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En el trámite de Revisión de Apoyo Judicial dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial de la discapacitada la señora MYRIAM ARBELAEZ MOLINA, propuesto por la demandante señora ANGELICA MARIA ARBELAEZ MOLINA, se designó al doctor HAROLD MAURICIO GARCIA ACEVEDO como Curador Ad-Litem de la discapacitada, sin embargo, allega memorial mediante el cual no acepta la designación del cargo, toda vez que a su cargo tiene más de ocho (8) procesos en calidad de apoderado en amparo de pobreza y Curador Ad-Litem.

Al estudiar la presente solicitud, constata esta dependencia que cumple con lo establecido en el artículo 154 del código general del proceso (...) “El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación (...)”. Por lo anterior, resulta procedente aceptar la excusa y relevarlo del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem de la discapacitada MYRIAM ARBELAEZ MOLINA, al Dr. HAROLD MAURICIO GARCIA ACEVEDO, y aceptar la excusa presentada por este, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2°. DESIGNESE al Dr. ANDRES FELIPE BUITRAGO OROZCO, como Curador Ad-Litem de la discapacitada MYRIAM ARBELAEZ MOLINA.

3°. SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBON

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. **057**,  
HOY, **03 DE ABRIL 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a8018e917cc4339c2f545991d7617d76a67166ca1f4c9a970b0a336d51ffad**

Documento generado en 02/04/2024 03:38:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**